



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



CONVENIO DE ASOCIACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOGA Y FIRAVITOGA "USOCHICAMOGA"

No. 20240358

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de Marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOGA Y FIRAVITOGA "USOCHICAMOGA"** con NIT. **800.234.618-8**, representada legalmente por **SANDRA MILENA RIOS RAVELO**, identificada con cédula número **46.674221** expedida en Socha-Boyaca, quien para los efectos del presente Contrato se llamara, **USOCHICAMOGA** hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso. **2.** Que la Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio. una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso. **3.** Que de conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es "(...) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (...), e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres. **4.** Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 se determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41Ext 105,
110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase como: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se dispuso en el artículo 14 de la mencionada ley que el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres de su jurisdicción. **5.** Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso se contempla el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES", que tiene por objeto: contar con una herramienta de gestión que le permita al Municipio de Sogamoso y a las entidades administrar de manera adecuada y sostenible los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos, y actuar de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias y desastres que pueden presentarse, desarrollando acciones de reducción del riesgo, prevención, atención y mitigación del riesgo. Con el fin de proteger los derechos constitucionales de la comunidad en los fenómenos de origen natural y/o antrópicos que se puedan presentar, es imprescindible que el Municipio de Sogamoso aúne esfuerzos con otras entidades con el fin de que la Administración Municipal esté preparada para atender las posibles emergencias, desastres o calamidades que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio. **6.** Que en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Nacional establece que *"El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."* **7.** Que la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", fue fundada el 11 de marzo de 1981 mediante resolución N°210 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, siendo persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, cuya misión es representar a los usuarios y presentarles los servicios de apoyo a la producción agropecuaria en riego, drenaje, control de inundaciones, mercadeo, agroindustria, servicios tecnológicos, uso sostenible y conservación de los recursos naturales, y capacitación, para proveerle al mercado productos y servicios que permitan la seguridad alimentaria en la región y en el país, proyectándonos a la exportación, mediante la utilización de sistemas de producción sustentables, con tecnología de punta, una organización comunitaria y efectiva, con capital humano metido con el éxito de su organización. **8.** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, en especial que las funciones que desarrolla USOCHICAMOCHA son necesarias para la implementación de los procesos de reducción del riesgo en el Municipio particularmente para la limpieza y mantenimiento de afluentes de los ríos que circundan y que dicha Asociación de Usuarios es una entidad de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y que uno de sus objetivos es velar por la conservación de las cuencas hidrográficas circunscritas al Distrito de Riego y Drenaje; y que requiere del apoyo del municipio para poder contar con los recursos para prestar sus servicios en la Gestión del Riesgo de Desastres acorde a sus competencias, se hace necesario la celebración de convenio con USOCHICAMOCHA para aunar esfuerzos y así poder realizar acciones de

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41Ext 105,
110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

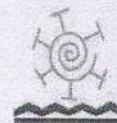
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



reducción del riesgo en ríos, quebradas y canales y en la cuenca en el Municipio de Sogamoso. **9** Que Una vez revisada la naturaleza jurídica de las actividades que se pretenden ejecutar, el municipio de Sogamoso considera pertinente acudir a esta figura contractual en aras de garantizar la realización de las diversas actividades del convenio bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia. **10** Que la oficina de gestión del riesgo y ambiente, radico documentos previos con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOGA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES"** **11.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Artículo 96 ley 489 de 1998 *se prevé para las Entidades estatales la posibilidad de asociarse con Personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades Públicas con participación de particulares* **12.** En consecuencia, de lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOGA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES"** **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2 Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. 4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 8 Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. 10 Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del 11 Entregar tanto en medio físico, como

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41 Ext 105,
110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

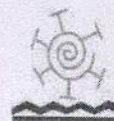
Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA ASESORA JURÍDICA

MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.12 Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 13Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.14 Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.15Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.16 Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención 17.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 18Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 19 Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.20 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones técnicas y financieras señaladas en el estudio previo. 2.Facilitar la maquinaria amarilla requerida, Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del río Monquirá y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el río reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.3.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el MUNICIPIO, a través del supervisor. 4.Para la ejecución del objeto del convenio, se deberá tener en cuenta las siguientes actividades: - Retiro y disposición final del material que obstruye el cauce del río evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo. - Reacomodación mecánica y/o manualmente de ser necesario del material sobre el costado del cauce que presenta inestabilidad y/o socavación. - Retiro de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de los lugares en donde realice labores y que estén obstaculizando el flujo normal del agua dentro del cauce. -Retiro de material vegetal (árboles en riesgo de caída), residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de río que puedan obstaculizar el flujo normal del agua y que estén ubicados sobre las márgenes del río y/o lugares de

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



intervención. -Realizar las obras que se requieran para el flujo normal del agua y así evitar los riesgos por inundación en los sitios críticos. **5.** Durante la ejecución Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **6.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión. **7.** Antes, durante y después de las actividades de mantenimiento realizadas se deberán tomar los registros fotográficos respectivos, los cuales harán parte integral del informe final de resultados **8.** USOCHICAMOGCHA es el único responsable por la vinculación de su personal de servicio y la celebración de subcontratos para lo cual debe realizarlos a su nombre, por su propia cuenta y riesgo para la ejecución del contrato suscrito, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad solidaridad por estos actos. **9.** USOCHICAMOGCHA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. **10.** USOCHICAMOGCHA será responsable de establecer los sitios de disposición final de material sobrante de las actividades que se ejecuten durante el proceso. **11.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **.CLAUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presente convenio se realizará por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, donde el Municipio aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** Y la asociación USOCHICAMOGCHA aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, discriminados de la siguiente manera: **Propuesta realizada USOCHICAMOGCHA** tiene por objeto: Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del río Monquirá y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el río reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.

INTERVENCION RIO MONQUIRA			
APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE USOCHICAMOGCHA	DE	VALOR TOTAL
15.000.000	15.000.000		\$30.000.000
INTERVENCION CANAL SIATAME O EL CAIMAN			

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41Ext 105,
110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



intervenido entre las coordenadas 5°45'06.46" N, 72°55'33.87" O al 5°44'16.63" N, 72°58'53.28" O en una longitud de 1970 metros lineales, se estima un tiempo de trabajo de 60 horas maquina con una excavadora Jhon Deere 200 de brazo standar

5.000.000	5.000.000	\$10.000.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES.		\$40.000.000

FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago será necesario: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social, factura/o cuenta de cobro. Se requiere acta de liquidación final, informe final de actividades realizadas, informe de ejecución contractual y demás documentos requeridos por la Oficina de Contratación **CLAUSULA CUARTA- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, acuerdo 020 -2023, Decreto 607 de 2023, decreto 018 de 2024 y resolución 383 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000702	2.3.2.02.02.005-90-45-4503-23.202240	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres	157	1.2.1.0.00	54320	\$ 20.000.000
TOTAL						\$ 20.000.000

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION: Se pacta por el término de TREINTA 30 DIAS, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA:- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, se rige por lo consagrado en el estatuto General de Contratación estatal, además la ESE se encuentra sujeta al régimen de responsabilidades en los aspectos civil, fiscal y penal, consagrado por la Ley; ni la celebración, ni ejecución de este CONTRATO genera relación laboral alguna con el MUNICIPIO, en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:**

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA.-ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO: Para efectos del presente convenio de asociación , téngase como entidad ejecutora a **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAUTOBA "USOCHICAMOCHA.CLAUSULA DECIMA**

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO

Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7 702040-41Ext 105, 110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

Este documento hace parte integral del contrato 20240358

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



PRIMERA.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: LA ESE dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la ley 789 de 2002, acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION.** La supervisión del contrato estará a cargo de **JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, jefe de la oficina de gestión de riesgo y ambiente de la alcaldía de Sogamoso y/o quien haga sus veces. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. JURAMENTO Y CESIÓN:** Con la firma del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCOA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCOA"** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este convenio no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato puede ser ejecutado previa expedición del Registro Presupuesta y la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En aquellos casos en que **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCOA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCOA"** no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatorias que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos(2) meses siguientes. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte del presente y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo: Estudios Previos, propuesta de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCOA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCOA"**. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato se registra como dirección, del mismo, KM 1 vía Duitama- pantano Vargas cel. 312 349794- 3144738201.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instrucciones que la rigen.

Proyecto: Manuela Borda- Abogada contratista
Revisor: Dra. Angie Melisa Rodríguez Condia- Jefe oficina de contratación



SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DEL ACERO
Edificio Torre 6 calle 15 N° 12-14 Piso 5 – Oficina 504, Oficina de Contratación PBX: 7702040-41 Ext 105,
110, 111 Fax: Ext. 111

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratación@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"